

Circular informativa

INFCIRC/1116

16 de agosto de 2023

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 8 de agosto de 2023 recibida de la Misión Permanente de Kazajstán ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 8 de agosto de 2023 de la Misión Permanente de Kazajstán ante el Organismo.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la nota verbal y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN
ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
CON SEDE EN VIENA

30-35/205

La Misión Permanente de la República de Kazajstán ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda al Organismo Internacional de Energía Atómica y solicita a la Secretaría del Organismo que distribuya a todos los Estados Miembros del OIEA la lista de Estados Miembros aún no incluidos en ninguna región, según lo dispuesto en el artículo VI.A del Estatuto del Organismo.

La lista adjunta se estructuró en función de información oficial, amablemente proporcionada por las presidencias de las ocho regiones. Kazajstán anunció la composición del denominado grupo de los Estados “sin región” durante las deliberaciones sobre el punto del orden del día titulado “Restauración de la igualdad soberana en el OIEA”, en la 1672ª sesión de la Junta de Gobernadores el día 8 de junio de 2023.

Se adjunta la lista pertinente.

La Misión Permanente de la República de Kazajstán ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar al Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su distinguida consideración.

[Sello]

8 de agosto de 2023

Anexo: 1 pág.

Estados Miembros del OIEA aún no incluidos en ninguna región

1. Bahrein
2. Brunei Darussalam
3. Camboya
4. Fiji
5. Israel
6. Kazajstán
7. Kirguistán
8. Nepal
9. Palau
10. Papua Nueva Guinea
11. República Democrática Popular Lao
12. Samoa
13. Tayikistán
14. Tonga
15. Turkmenistán
16. Uzbekistán
17. Vanuatu

* *Los nombres de los países se señalan conforme al documento INFICIRC/2/Rev.88 del OIEA.*